

Cerro Sombrero, 28 de febrero de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM 116.-

VISTOS:

1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

4) El Decreto Municipal N°676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa la subrogancia en Secretaria Municipal.

5) El Decreto Municipal N°605 de fecha 30 de diciembre de 2016 que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas, para el llamado a licitación pública N°3867-8-LE16, "MEJORAMIENTO INTEGRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO".

6) El Decreto Municipal N°015 de fecha 17 de enero de 2017 que adjudica licitación pública N°3867-8-LE16, "MEJORAMIENTO INTEGRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO" a RAÚL VILLAGRAN MELLA, RUN: 12.754.240-6, por un monto de \$36.263.594.

7) Orden de compra N°3867-4-SE17 de fecha 17.01.17.

8) El Decreto Municipal N°020 de fecha 20 de enero de 2017 que aprueba el contrato y el acta de entrega de terreno de obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO", entre RAÚL VILLAGRAN MELLA, RUN: 12.754.240-6 y la llustre Municipalidad de Primavera.

9) El correo electrónico enviado por Daniel Ruiz Zincker – Profesional de Apoyo de la DOM, solicitando clausula complementaria para ampliación de plazo de la iniciativa: "MEJORAMIENTO INTEGRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO".

DECRETO

1° **REGULARÍCESE** la aprobación de la cláusula complementaria de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO", firmada con fecha 21 de febrero de 2017 entre RAÚL VILLAGRAN MELLA, RUN: 12.754.240-6 y la llustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PROYECTO "MEJORAMIENTO INTEGRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO".

En Cerro Sombrero, a 21 de febrero de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, cédula de identidad número 8.067.364-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle ARTURO PRAT N° 191, de la ciudad de CERRO SOMBRERO, y por la otra parte el contratista, RAÚL VILLAGRAN MELLA, RUT:12.754.240-6, domiciliado en calle TENIENTE TORRENT N°261, ciudad de Punta Arenas han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 19 de Agosto de 2016:

<u>PRIMERO:</u> Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de la necesidad del municipio de regularizar la situación de la escuela "Cerro Sombrero", respecto de los permisos de edificación y recepción definitiva del inmueble, lo cual retrasará la entrega del documento estipulado en el numeral 11.3.1 letra "o" referente a comprobantes de Ingreso Municipal, por los impuestos específicos contemplados en la ordenanza de cobro de derechos municipales, relacionados con la ejecución de obras, por lo que dicho documento deberá ser solicitado en el segundo estado de pago y no en el primero como lo indicado anteriormente. Sin embargo los antecedentes y documentos de solicitud Permiso de Edificación de Obra Menor Modificación y Ampliación Escuela Cerro Sombrero, deberán ser entregados previamente y sin observaciones antes del Primer Estado de Pago.



<u>SEGUNDO:</u> De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N° 3867-8-LE16, las partes acuerdan modificar el numeral tercero del contrato quedando de la siguiente manera:

TERCERO: PRECIO Y MODALIDAD DE PAGO: El Contratista percibirá por la ejecución total de los servicios contratados, en obra proyecto MEJORAMIENTO INTEGRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO, la suma total de \$36.263.594. Las remesas se pagarán al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá tener el visto de la Dirección de Obras. 2. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando un detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales y las utilidades. 3. Para el pago de los estados de pago el contratista presentará a la Unidad Técnica los siguientes antecedentes: 4. Primer Estado de Pago: a. Informes Técnicos visado por ITOM y Director de Obras. b. Carta de Ingreso del contratista. c. Carátula de estado de pago. d. Estado de Pago. e. Factura extendida a nombre de la 1. Municipalidad de Primavera. f. Contratos de trabajos de sus trabajadores. g. Liquidación de Sueldo de todos los Trabajadores. h. Certificado emitido por la inspección del trabajo que de fe del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (F30 Y F30-1). i. Copia pago de derechos municipales por permiso de construcción (cuando corresponda). j. Copia permiso de construcción (cuando corresponda). k. Copia acta entrega de terreno. l. Copia simple del contrato. m. Copia boleta de garantía. n. Informe de Avance relacionado con el estado de pago solicitado. o. Fotografías (archivo digital) del proceso de construcción, relacionados con el Informe de Avance. p. Listado de trabajadores. q. Otros que la U. de Finanzas solicite a través de la contraparte técnica, a modo dar el respaldo correcto al pago. 5. Segundo Estado de Pago y Siguientes: a. Informes Técnicos visado por el ITOM y Director de Obras. b. Carta de Ingreso del contratista. c. Carátula de estado de pago. d. Estado de Factura extendida a nombre de la 1. Municipalidad de Primavera, f. Liquidación de Sueldo los Trabajadores. g. Certificado emitido por la inspección del trabajo que de fe del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (F30 Y F30-1). h. Informe de Avance relacionado con el estado de pago solicitado. i. Comprobantes de Ingreso Municipal, por los impuestos específicos contemplados en la ordenanza de cobro de derechos municipales, relacionados con la ejecución de obras (cuando corresponda). j. Fotografías (archivo digital) del proceso de construcción, relacionados con el Informe de Avance. k. Listado de trabajadores. I. Comprobantes de Ingreso Municipal, por los impuestos específicos contemplados en la ordenanza de cobro de derechos municipales, relacionados con la ejecución de obras (cuando corresponda). m. Otros que la U. de Finanzas solicite a través de la contraparte técnica, a modo dar el respaldo correcto al pago. 6. Último Estado de Pago 10% del monto del contrato: (El último estado de pago se realizará una vez recibida (recepción Provisoria) la obra conforme a las bases administrativas. a. Informes Técnicos visado por el ITO y Director de Obras. b. Carta de Ingreso del contratista. c. Carátula de estado de pago. d. Estado de Pago. e. Factura extendida a nombre de la 1. Municipalidad de Primavera f. Liquidación de Sueldo de los Trabajadores g. Certificado emitido por la inspección del trabajo que de fe del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (F30 Y F30-1). h. Informe de Avance relacionado con el estado de pago solicitado i. Comprobantes de Ingreso Municipal, por los impuestos específicos contemplados en la ordenanza de cobro de derechos municipales, relacionados con la ejecución de obras (cuando corresponda). j. Fotografías (archivo digital) del proceso de construcción, relacionados con el Informe de Avance. k. Listado de trabajadores. 1. Copia Acta de recepción Provisoria y copia simple del decreto que lo aprueba. m. Copia Boleta Buena Ejecución de la Obra. n. Copia Recepción Definitiva de la DOM (cuando corresponda). o. Otros que la U. de Finanzas solicite a través de la contraparte técnica, a modo dar el respaldo correcto al pago. 7. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando un detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, utilidades y porcentajes de avance de obra. 8. Los ítems globales y de unidades se pagarán al 100%. 9. Los gastos de equipamiento se pagan en su totalidad, en el último estado de pago. 10. Los pagos quedarán supeditados a la aprobación de los informes de avance y entrega de remesas por parte del Ministerio de Eduacacion. 11. Factoring: El contratista podrá celebrar un contrato de factoring previo aviso y autorización escrita del municipio. Esta gestión solo se verificará con el ingreso a través de oficina de partes de la solicitud correspondiente, de manera de que la Unidad Técnica efectúe los trámites necesarios para su autorización con la unidad de finanzas.





<u>TERCERO</u>: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas.

<u>CUARTO:</u> La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

<u>QUINTO:</u> Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la llustre Municipalidad de Primavera.

GDM/crc

RAÚL VILLAGRÁN MELLA CONTRATISTA BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

2°REGÍSTRESE

en

DAD DED

Secretaría

Municipal,

COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

dpm/cfc]

SECRETARIA

SUBJECTAL

SUBJECTAL

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO

Secretaria Municipal(S)

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcolde